

Índice

1.	Objeto de la Política	2
2.	Objetivos de Compliance.....	2
3.	Ámbito de aplicación	2
4.	Compromisos.....	3
5.	Roles y Responsabilidades.....	3
6.	Aprobación	4

1. Objeto de la Política

La *Política de Compliance*, que desarrolla el Código Ético del Grupo INERCO (en adelante “INERCO” o “Grupo INERCO”) tiene por objeto definir los principios generales que informan dicho sistema, así como los principales compromisos que son asumidos por la organización en materia de cumplimiento y que deben guiar su comportamiento en todos sus ámbitos de actuación y en la consecución de sus objetivos empresariales.

2. Objetivos de Compliance

El amplio conjunto de actividades y servicios que desarrolla el Grupo INERCO, el realizar sus operaciones en varios ámbitos geográficos y la constante relación con terceras partes, hacen que la organización esté sujeta a variadas normativas en diferentes jurisdicciones, y exponen a la compañía a riesgos de muy diversa índole.

Yendo más allá del cumplimiento de la legalidad, en el Código Ético de INERCO, que sirve de guía del conjunto del sistema normativo interno del Grupo, se pone de manifiesto el **respeto a los derechos humanos y a los valores éticos, como pautas básicas de conducta que deben regir su actuación**. En coherencia con dicho principio, así como con los valores de la compañía, INERCO desarrolla un sistema de Compliance.

Los principales objetivos de INERCO en materia de Compliance son:

- a) promover una cultura de cumplimiento y tolerancia cero a incumplimientos normativos
- b) asegurar, mediante actividades de prevención, detección, supervisión, formación y repuesta, el cumplimiento de la organización en el conjunto de sus actividades y operaciones con cuanta normativa le sea aplicable, tanto la normativa externa como interna (en adelante *Normativa Aplicable*), y adicionalmente evitando de este modo posibles sanciones, pérdidas económicas y daños reputacionales.

3. Ámbito de aplicación

La presente *Política de Compliance* de INERCO es de aplicación a todos los administradores, directivos y empleados de **INERCO y de todas las sociedades y entidades pertenecientes al Grupo INERCO**, incluyendo aquellas sociedades o entidades participadas sobre las que tiene un control efectivo o la responsabilidad en su operación y/o gestión.

En cuanto a aquellas sociedades y entidades participadas sobre las que no se tenga un control efectivo, el Grupo INERCO promoverá, a través de sus representantes en los Órganos de Gobierno de las mismas, la implementación de sistemas de cumplimiento coherentes con los principios, valores y compromisos descritos en esta *Política*.

Adicionalmente, INERCO promoverá e incentivará entre sus contratistas, proveedores, colaboradores y, en general, cualquier otra contraparte, la adopción de pautas de conducta consistentes con las que se definen en esta *Política*, actuará con la diligencia debida en la selección de sus contrapartes y adoptará medidas para mantener relación solo con aquellos que estén alineados con sus objetivos de Compliance. En este sentido INERCO podrá solicitar a sus contrapartes que formalicen su compromiso con las pautas de conducta y objetivos de Compliance que establece esta Política.

4. Compromisos

El respeto y cumplimiento de la *Normativa Aplicable* constituye la base que sustenta el comportamiento de INERCO en todos sus ámbitos de actuación y sobre dicha base se configuran los principales compromisos de INERCO en materia de cumplimiento, que son los siguientes:

- 4.1. Promover el conocimiento y respeto de la *Normativa Aplicable*, generando una cultura de cumplimiento y tolerancia cero a incumplimientos de dicha *Normativa*, con el apoyo inequívoco, el compromiso y liderazgo de los administradores y la alta dirección de INERCO.
- 4.2. Comunicar y concienciar a directivos, empleados y contrapartes de la obligación de informar las conductas que no respondan a los estándares de buenas prácticas y cumplimiento del Grupo INERCO, habilitando a tal efecto un canal de comunicación adecuado que garantice su independencia, así como la confidencialidad y ausencia de represalias para el denunciante y los derechos de las personas investigadas.
- 4.3. Asegurar la existencia y cumplimiento de un sistema disciplinario que sancione las conductas contrarias a la *Normativa Aplicable*, asegurando su aplicación equitativa, proporcional y justa.
- 4.4. Desarrollar un sistema de gestión de Compliance que permita identificar, evaluar y gestionar los riesgos de incumplimiento que se puedan dar en las actividades, operaciones, productos y servicios del Grupo INERCO, así como identificar controles e integrarlos en los procesos de la organización, mediante políticas internas, normas de gestión y procedimientos de actuación.
- 4.5. Proporcionar formación y asesoramiento a todo el personal en materias relacionadas con el cumplimiento, así como, cuando proceda, a los terceros que se relacionen con INERCO.
- 4.6. Evaluar periódicamente el diseño y correcto funcionamiento del sistema de Compliance, implementando cuantos cambios y oportunidades de mejora sean identificados.

5. Roles y Responsabilidades

El Consejo de Administración de INERCO es responsable de adoptar las políticas más relevantes para el Grupo INERCO, velando por su adecuación a la misión, principios y valores del Grupo. En este sentido, se constituirá el Comité de Compliance que será el encargado de proponer y adoptar las medidas necesarias para la implementación y supervisión del desarrollo y aplicación de la presente *Política de Compliance*.

La misión del Comité de Compliance es la promoción de la cultura de cumplimiento en INERCO, impulsando la implantación, seguimiento y cumplimiento de los modelos de control necesarios para asegurar los principales riesgos de cumplimiento a los que se enfrenta el Grupo INERCO, sin perjuicio de aquellos otros modelos que puedan implantarse en relación con otros bloques normativos aplicables. El Comité de Compliance actuará con autonomía, asegurándose de que dispone de los recursos necesarios para vigilar el funcionamiento y el cumplimiento de esta *Política*.

El Comité de Compliance estará compuesto por un mínimo de 3 miembros, nombrados por el Consejo de Administración.

La Alta Dirección servirá de modelo de referencia con su comportamiento y nivel de cumplimiento de la *Política de Compliance*, y fomentará su conocimiento y cumplimiento por parte de los empleados en su ámbito de dirección. Asimismo, colaborará en la identificación de los riesgos de cumplimiento propios de su actividad, con el apoyo y según los criterios establecidos por el Comité de Compliance.

Todos los empleados tienen la obligación de conocer y cumplir esta *Política de Compliance*, debiendo participar en las acciones formativas en materia de Compliance a las que sean convocados.

6. Aprobación

El presente documento es una actualización de la Política de Compliance, y ha sido aprobada por el Consejo de Administración de INERCO en su sesión del 14 de mayo de 2025, en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, y como muestra de su compromiso con el sistema de gestión de Compliance del Grupo INERCO y con la creación, promoción y desarrollo continuo de una cultura de cumplimiento en el seno de la organización. Su aprobación irá acompañada de la instrucción de que sea puesta a disposición de todos directivos, empleados y, en su caso, de las Contrapartes que se relacionen con INERCO.

14 de mayo de 2025